

Ayuntamiento de San Sadurniño

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PLANTACIONES DE FRUTALES DE VARIEDADES AUTÓCTONAS EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNIÑO PARA EL AÑO 2026-2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Galicia es una tierra especialmente propicia para la producción frutera. Tradicionalmente, los árboles frutales formaron parte del paisaje agrario gallego y constituyen un elemento característico de las huertas familiares y de las pequeñas explotaciones agrícolas. La diversidad de suelos, microclimas y condiciones ambientales presentes en el territorio permitió la conservación de un amplio patrimonio de variedades autóctonas adaptadas al medio y de gran valor agronómico, cultural y ambiental.

En las comarcas de Ferrol, Eume y Ortegal existen miles de ejemplares de frutales tradicionales, aunque su presencia no siempre se traduce en un aprovechamiento productivo adecuado ni en una valorización acorde con el potencial de estos recursos. Al mismo tiempo, muchas variedades locales se enfrentan al riesgo de pérdida progresiva debido al abandono de la actividad agraria, al envejecimiento de la población rural y a la sustitución por variedades comerciales más estandarizadas.

En un contexto marcado por la globalización de los mercados alimentarios y por la creciente demanda de productos de proximidad, la producción frutera local representa una oportunidad para diversificar la economía rural, fomentar el consumo de productos de kilómetro cero, reducir la huella ambiental asociada al transporte y contribuir a la creación de valor añadido en el territorio.

La recuperación y promoción de las variedades autóctonas contribuye también a la conservación de la biodiversidad cultivada, a la protección del patrimonio agrario tradicional y al mantenimiento de un paisaje rural diverso y vivo. En este sentido, las nuevas plantaciones pueden constituir una alternativa de aprovechamiento agrario para parcelas incluidas en las franjas secundarias de gestión de la biomasa previstas en la normativa vigente, favoreciendo el mantenimiento activo del territorio y contribuyendo a la prevención de los incendios forestales.

El Ayuntamiento de San Sadurniño viene desarrollando desde hace años distintas iniciativas orientadas a la recuperación, conservación y difusión de las variedades fruteras tradicionales de la comarca. A través de esta convocatoria pretende continuar impulsando la plantación de variedades autóctonas de manzano y ciruelo para poner en valor estos recursos propios del territorio, promover su aprovechamiento productivo y contribuir a su conservación para las futuras generaciones.

Por todo lo anterior, se considera de interés público apoyar la implantación de nuevas plantaciones de frutales autóctonos en el municipio, contribuyendo al desarrollo rural sostenible, a la valorización de los recursos agrarios locales, a la conservación de la biodiversidad cultivada y al mantenimiento activo del territorio.

Los manzanos, los ciruelos y los perales son unos de los principales frutales presentes en las huertas de las casas de nuestro Ayuntamiento.

I. RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla, en la Ley 9/2007, de Subvenciones de Galicia y el Decreto 11/2009 que la desarrolla.

Asimismo, se regirán, con carácter de Bases Reguladoras, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sadurniño, publicada en el BOP de A Coruña número 232

Ayuntamiento de San Sadurniño

de fecha 09/12/2022.

(https://bop.dicoruna.eres/bopportal/publicado/2022/12/09/2022_0000007670.pdf).

Se dará publicidad a la presente convocatoria a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Sadurniño, el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

II. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente es la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y cobro de las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de San Sadurniño destinadas a promover la plantación de manzanos autóctonos en sus variedades tardías de Ojo Negro y Príncipe (también conocida como Ojo Blanco, Landoy o Del Río Viejo) y a las variedades tempranas Rogelia, De la Siega y Reineta de San Benedicto, así como los ciruelos de las variedades Cojón de Fraile y la de Arillo y de perales de la variedad Urraca Legítima.

III. ACCIONES SUBVENCIONABLES

Serán considerados gastos subvencionables las plantas compradas para nuevas plantaciones de manzanos en sus variedades de Ojo Negro, Príncipe, Rogelia, De la Siega y Reineta de San Benedicto, de ciruelos en sus variedades de Cojón de Fraile y la de Arillo y de perales de la variedad Urraca Legítima.

Inicialmente cada persona beneficiaria deberá elegir solamente una de las variedades que se subvencionan en la presente convocatoria. La persona beneficiaria podrá elegir, en una misma solicitud, las ayudas para más variedades sólo en caso de que disponga de una extensión mínima de plantación de 2000m² para cada variedad.

No serán subvencionables los gastos financieros, notariales, crediticios o periciales.

Será de aplicación en todo el municipio del Ayuntamiento de San Sadurniño.

IV. PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán personas beneficiarias de la presente convocatoria las personas físicas que, cumpliendo los requisitos previstos en la presente convocatoria, posean un terreno con la extensión mínima de plantación establecida en el apartado V de esta convocatoria (Requisitos de la/s plantación/es).

Los requisitos que deberán cumplir las personas beneficiarias a la fecha de publicación de la presente convocatoria serán los siguientes y se acreditarán mediante la firma del modelo normalizado de declaración responsable (Anexo II):

- Mayores de edad.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarios con cualquier entidad pública y con la Seguridad Social.
- No ser deudora por reintegro de subvención municipal.

Ayuntamiento de San Sadurni de Noya

- No ser suscriptora de convenio con contenido econ3mico con el Ayuntamiento de San Sadurni de Noya.
- No estar incurso en prohibici3n o inhabilitaci3n para percibir ayudas p3blicas.
- Deber3n poseer, en el momento de la solicitud, la titularidad catastral de la/s finca/s referenciadas o el derecho de uso de la/s misma/s por un per3odo m3nimo de diez a3os.

V. REQUISITOS DE LA/S PLANTACI3N/ES

Las caracter3sticas que tienen que tener las nuevas plantaciones son las siguientes:

- Marco de plantaci3n m3nima para los manzanos y los perales: 4 x 5
- Marco de plantaci3n m3nima para los ciruelos: 4 x 4
- Extensi3n m3nima de plantaci3n para una sola variedad en parcelas afectadas por franjas secundarias de protecci3n: 250m²
- Extensi3n m3nima de plantaci3n para una sola variedad: 1.000m²
- Extensi3n m3xima de plantaci3n para una sola variedad: 4.000m²
- Extensi3n m3xima de plantaci3n para dos o m3s variedades: 6.000m²

Para los efectos del cumplimiento de la extensi3n m3nima de plantaci3n exigida para una sola variedad de 1.000 m², se podr3 computar el sumatorio de hasta cuatro parcelas catastrales distintas, siempre que cada una de ellas cuente con una superficie m3nima de 250 m² destinada a la plantaci3n. En este caso las parcelas deber3n conformar una 3nica superficie continua de plantaci3n, existiendo entre ellas continuidad f3sica mediante colindancia directa entre parcelas. No ser3 necesario que todas las parcelas colinden entre s3, pero s3 que formen un conjunto territorial continuo y sin interrupciones que alcance una superficie m3nima total de 1.000 m².

Teniendo en cuenta estos requisitos de las plantaciones se establece que en una superficie de 1.000m² podr3 contener hasta 40 plantas como m3ximo en el caso de los manzanos y 50 plantas como m3ximo en el caso de los ciruelos. Para el c3lculo de superficies que no sean m3ltiplos de 1.000 m² se aplicar3 una regla de tres simple para el c3lculo del n3mero de plantas.

Con cada planta se deber3 colocar el correspondiente protector de 3rboles, con una altura m3nima de 120 cent3metros.

En el momento de la presentaci3n de la solicitud no puede existir ning3n tipo de plantaci3n de las variedades presentes en esta convocatoria, en la finca indicada.

Deber3 respetar las distancias de plantaci3n seg3n la normativa vigente en relaci3n a las fincas colindantes y otras afecciones.

La/s plantaci3n/es deber3/n permanecer en la/s finca/s seleccionada/s durante un m3nimo de 4 a3os desde la resoluci3n de concesi3n de la ayuda.

VI. CR3DITO PRESUPUESTARIO Y CUANT3A

Ayuntamiento de San Sadurniño

La financiación de la presente convocatoria viene dada por la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 4311.48000, por importe total de 10.000,00 €.

El importe subvencionable será de hasta 10,00 € por planta y con un límite máximo de 2.000,00 € por solicitud.

La presente subvención será compatible con cualquiera otra, de naturaleza pública o personal, con el límite del 100% del gasto.

VII. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La instrucción corresponderá a un órgano colegiado conformado por 3 miembros: presidente/a, secretario/a y vocal.

Una vez evaluadas las solicitudes e instruido el procedimiento, se someterá la resolución a la Junta de Gobierno Local, que resolverá y se notificará dicho acuerdo con una antelación suficiente al plazo de justificación, siempre dentro del año natural.

La resolución de concesión o denegación pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, en su caso, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Ferrol en el plazo de dos meses desde la misma fecha.

VIII. PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de San Sadurniño y se presentarán en:

- Registro General del Ayuntamiento. O Casal, nº16. San Sadurniño
- Sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sansadurnino.sedelectronica.gal/info>

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la forma prevista.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida en la presente convocatoria, será de un mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, sin perjuicio de que se le dé publicidad también a través de la página web www.sansadurnino.gal o en la Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sadurniño.

Durante el plazo de presentación de solicitudes podrán reformularse las ya presentadas.

IX. DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD

Las solicitudes, que deberán presentarse conforme al modelo normalizado establecido en el Anexo I de la presente Convocatoria, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del NIF o documento de identidad de la persona interesada.

Ayuntamiento de San Sadurniño

- b) Fotografía/las de la/s finca/s a plantar. Estas fotografías deberán ser tomadas, como máximo, un mes antes de la tramitación solicitud y deberán de ser tomadas con la/s suficiente/s perspectiva/s o referencias espaciales que permita la rápida identificación de la zona donde se va a plantar.
- c) Declaración responsable, según modelo contenido en el Anexo II de esta convocatoria.
- d) Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de San Sadurniño (en caso de que no autorice su consulta).
- e) Certificado de convivencia (las personas solicitantes de San Sadurniño que autoricen la consulta no tendrán que presentarlo).
- f) Certificado/s de titularidad catastral (sólo en el caso de no autorizar la consulta) o documento derecho de uso de la misma por un período mínimo de 10 años.
- g) Otra documentación (documento de representación, certificado de titularidad de cuenta bancaria, etc.).

Cada persona beneficiaria podrá presentar una única solicitud.

No se podrá realizar más de una solicitud para una misma finca según el número de referencia catastral. Si dos o más personas beneficiarias solicitan la ayuda para la misma finca sólo será válida la solicitud registrada más antigua según el orden cronológico.

Si la documentación que acompaña está incompleta o es defectuosa se requerirá para que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde lo siguiente a la notificación del requerimiento, acompañe los documentos exigidos o enmiende los defectos observados, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

X. EVALUACIÓN DE Las SOLICITUDES

Una vez presentadas las solicitudes, el órgano instructor examinará las solicitudes presentadas y las evaluará pudiendo otorgar un máximo de 50 puntos por solicitud, conforme los siguientes criterios:

- A. Las solicitudes presentadas por personas empadronadas en el Ayuntamiento de San Sadurniño por lo menos 3 meses antes de la presentación de la solicitud: 20 puntos.
- B. El número de personas que integran la unidad de convivencia de la persona solicitantes:
 - Hasta 2 personas: 10 puntos
 - 3 personas: 20 puntos
 - 4 o más personas: 30 puntos

Para la evaluación de las solicitudes el órgano instructor podrá realizar de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se tiene que formular la propuesta de resolución.

Las personas empadronadas en San Sadurniño podrán autorizar las consultas pertinentes de su empadronamiento; en caso contrario, para que se le puntúe el empadronamiento, deberán aportar el certificado de empadronamiento y de convivencia cuya antigüedad máxima sea de 1 mes.

Las personas que no estén empadronadas en el Ayuntamiento de San Sadurniño deberán aportar el certificado de convivencia en su ayuntamiento de residencia cuya antigüedad máxima será de 1 mes.

Ayuntamiento de San Sadurni de Noya

El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Sadurni de Noya (<https://sansadurnino.sedelectronica.gal/info>) y se concederá un plazo de diez días para presentar alegatos. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no consten en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otros alegatos y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinados los alegatos aducidos por las personas interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con la ordenanza, se notificará a las personas interesadas.

XI. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará presentando el modelos normalizados de justificación cubiertos, Anexo III (justificación de adquisición) y Anexo IV (justificación de plantación).

Será preciso acreditar la plantación hecha aportando una/s fotografía/s de la/s plantación/es desde la/s misma/s perspectiva/s o referencias espaciales donde se pueda comprobar que efectivamente se realizó la plantación solicitada.

El plazo de justificación comenzará 01/09/2027 y finalizará el 15/11/2027. Podrá solicitarse prórroga del presente plazo siempre que se solicite dentro del plazo de justificación y que se justifique la imposibilidad de este cumplimiento derivado de causa no imputable a la persona solicitante.

Se realizará el pago de la subvención concedida y justificada dentro de los plazos establecidos en el plan de tesorería municipal.

XII. CONTROL

El órgano instructor podrá realizar las comprobaciones necesarias respecto de la ayuda concedida. Podrá pedirle a la persona beneficiaria la documentación que sea oportuna así como concertar una visita a la plantación para fiscalizar la actuación.

En caso de que en el control de la ejecución de la plantación no se hubieran cumplido o no se cumpliesen los compromisos adoptados por la persona solicitante el Ayuntamiento será causa de pérdida y reintegro de la ayuda.

La pérdida del derecho a la percepción de la ayuda otorgada comportará, de ser el caso, el reintegro de la cantidad abonada hasta ese momento, incrementada con los intereses de demora desde la fecha de su pago, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda ejercitar.

XIII. MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN, RENUNCIA Y NULIDAD.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada.

Ayuntamiento de San Sadurni de Noya

La obtenci3n fraudulenta de la ayuda ser3 causa de revocaci3n de la misma, estando estas personas obligadas a reintegrar la cantidad percibida, as3 como los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda ejercitar.

La persona beneficiaria puede renunciar a la ayuda y queda liberada del cumplimiento de las cargas y condiciones que se le impusieron. En caso de que la renuncia se produzca una vez efectuado el cobro, la persona beneficiaria tendr3 que proceder al reintegro de la cantidad percibida.

XIV. COMPATIBILIDADES

La conces3n de estas ayudas ser3 compatible con cualquier otra que tengan por objeto la misma finalidad, sea cual sea la Administraci3n o entidad que las conceda, con un m3ximo del 100% del coste, por lo que la ayuda ser3 aminorada por el exceso.

XV. PROTECCI3N DE DATOS DE CAR3CTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Org3nica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protecci3n de Datos Personales y garant3a de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en este documento ser3n tratados por el Ayuntamiento de San Sadurni de Noya, con domicilio en O Casal, n316, 15560 San Sadurni de Noya, en su condici3n de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar el procedimiento al que se refiere la presente solicitud.

Las personas interesadas podr3n ejercer los derechos de acceso, rectificaci3n, supresi3n, oposici3n, limitaci3n del tratamiento y dem3s derechos reconocidos por la normativa vigente en los t3rminos establecidos en la informaci3n adicional sobre protecci3n de datos disponible en la sede electr3nica municipal.

XVI. PUBLICIDAD

Las ayudas concedidas ser3n objeto de notificaci3n a las personas interesadas y se har3n p3blicas en el tabl3n de anuncios, en la Sede Electr3nica del Ayuntamiento de San Sadurni de Noya y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Ayuntamiento de San Sadurni de Noya

ANEXO I

SOLICITUD

AYUDAS FRUTALES AUTÓCTONOS

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/S	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (deberá acreditarse la representación)

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

DATOS PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.

Electrónica

TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO

Postal (cumplimentar la dirección postal sólo si es distinto del indicado anteriormente)

DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL

Ayuntamiento de San Sadurniño

ANEXO I (Continuación)

DATOS BANCARIOS

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada:

TITULAR DE LA CUENTA

NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

--	--	--	--	--	--

O bien, aporta certificado de cuenta bancaria:

— Certificado de titularidad de cuenta bancaria

SOLICITA:

La concesión de la ayuda para la plantación de frutales autóctonos según la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sadurniño:

DATOS DE LA FINCA Y DE LA PLANTACIÓN A REALIZAR:				
Número de referencia catastral	Superficie a plantar (m ²) Mínimo 250 m ² (una variedad parcelas afectadas franjas secundarias de protección) Mínimo 1.000m ² (una variedad) Mínimo 2.000m ² cada variedad (dos o más variedades)	Manzanos	Ciruelos	Perales
		☐ Olla Negro ☐ Príncipe ☐ Rogelia ☐ De la Siega ☐ Reineta San Benedicto	☐ Cojón de Frade ☐ Arillo	☐ Urraca Legítima
		☐ Olla Negro ☐ Príncipe ☐ Rogelia ☐ De la Siega ☐ Reineta San Benedicto	☐ Cojón de Frade ☐ Arillo	☐ Urraca Legítima
		☐ Olla Negro ☐ Príncipe ☐ Rogelia ☐ De la Siega ☐ Reineta San Benedicto	☐ Cojón de Frade ☐ Arillo	☐ Urraca Legítima
		☐ Olla Negro ☐ Príncipe ☐ Rogelia ☐ De la Siega ☐ Reineta San Benedicto	☐ Cojón de Frade ☐ Arillo	☐ Urraca Legítima

Ayuntamiento de San Sadurni de Noya

ANEXO I (Continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:

- ☐ Copia del NIF o documento de identidad de la persona interesada
- ☐ Declaración responsable (Anexo II)
- ☐ Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de San Sadurni de Noya (sólo en el caso de no prestar consentimiento)
- ☐ Certificado de convivencia (sólo en el caso de no prestar consentimiento)
- ☐ Certificado de titularidad catastral (sólo en el caso de no prestar consentimiento)
- ☐ Documento de derecho de uso (sólo en el caso de no figurar como titular catastral)
- ☐ Fotografía/s de la/s finca/s con un máximo de un mes de antigüedad
- ☐ Otra documentación: _____

☐ Fui informado/la de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas:

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Ayuntamiento de San Sadurni de Noya.
Finalidad: Tramitación y gestión de la presente convocatoria de subvenciones.
Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público y obligaciones legales.
Destinatarios: Administraciones y organismos competentes en los supuestos legalmente previstos.
Derechos: Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y demás derechos previstos en la normativa vigente.
Información adicional: Disponible en la sede electrónica y en la política de privacidad del Ayuntamiento: <https://sansadurnino.sedelectronica.gal/privacy>

☐ PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos de la persona solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:

San Sadurni de Noya, ____ de _____ de 20__

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNI DE Noya

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de San Sadurni de Noya, con domicilio en O Casal, nº16, 15560 San Sadurni de Noya, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar el procedimiento al que se refiere la presente solicitud. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa vigente en los términos establecidos en la información adicional sobre protección de datos disponible en la sede electrónica municipal.

Ayuntamiento de San Sadurni de Noya

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUDAS FRUTALES AUTÓCTONOS

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/S	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (deberá acreditarse la representación)

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

DECLARA:

Que, con motivo de la solicitud de ayuda para la plantación de frutales autóctonos según la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sadurni de Noya:

- 1) No existe, en el momento de la presentación de la solicitud, ningún tipo de plantación de frutales objeto de esta convocatoria.
- 2) Son ciertos los datos indicados en la solicitud y en la documentación aportada, y que la persona beneficiaria solicitante o la que la representa reúne los requisitos de plena capacidad jurídica y de obrar.
- 3) La persona beneficiaria:
 - Acepta expresamente los requisitos de la convocatoria para la subvención de frutales autóctonos según la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sadurni de Noya.
 - Se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier entidad pública y con la Seguridad Social.
 - No es deudora por reintegro de subvención municipal.
 - No es suscriptora de convenio con contenido económico con el Ayuntamiento de San Sadurni de Noya.
 - No está incurso en prohibición o inhabilitación para percibir ayudas públicas.
 - Posee la titularidad de la/s finca/s referenciadas en la solicitud o derecho de uso de la/s misma/s.

Ayuntamiento de San Sadurni de Noya

ANEXO II (Continuación)

4) En relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

☐ No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles se solicita esta ayuda.

☐ Sí solicitó y/o concedieron otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles se solicita esta ayuda, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

CONSENTIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE DATOS De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
Titularidad o cotitularidad catastral de la/s finca/s	☐ Sí ☐ No
Empadronamiento y convivencia en San Sadurni de Noya	☐ Sí ☐ No

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:

San Sadurni de Noya, ____ de _____ de 20__

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNI DE NOYA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de San Sadurni de Noya, con domicilio en O Casal, nº16, 15560 San Sadurni de Noya, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar el procedimiento al que se refiere la presente solicitud. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa vigente en los términos establecidos en la información adicional sobre protección de datos disponible en la sede electrónica municipal.

Ayuntamiento de San Sadurni

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN

AYUDAS FRUTALES AUTÓCTONOS

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO/S

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (deberá acreditarse la representación)

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

Con motivo de la justificación de la ayuda para la plantación de frutales autóctonos según la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sadurni, aporta:

DATOS DE ADQUISICIÓN (tiene que estar firmada por la persona representante de la empresa comercializadora):

Nombre de la empresa comercializadora			
Tipo de fruta, variedad y unidades vendidas a la persona beneficiaria de la ayuda	Manzanos ☐ Ojo Negro Unidades: _____ ☐ Príncipe Unidades: _____ ☐ Rogelia Unidades: _____ ☐ De la Siega Unidades: _____ ☐ Reineta San Benedicto Unidades: _____	Ciruelos ☐ Cojón de Fraile Unidades: _____ ☐ Arillo Unidades: _____	Perales ☐ Urraca Legítima Unidades: _____
Firma y datos de la persona representante de la empresa comercializadora	Firma de la persona representante de la empresa: Nombre y apellidos: NIF:		

Ayuntamiento de San Sadurni de Noya

ANEXO III (Continuaci3n)

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:

San Sadurni de Noya, ____ de ____ de 20__

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNI DE Noya

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protecci3n de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de San Sadurni de Noya, con domicilio en O Casal, nº16, 15560 San Sadurni de Noya, en su condici3n de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar el procedimiento al que se refiere la presente solicitud. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificaci3n, supresi3n, oposici3n, limitaci3n del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa vigente en los términos establecidos en la informaci3n adicional sobre protecci3n de datos disponible en la sede electr3nica municipal.

Ayuntamiento de San Sadurni de Noya

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE PLANTACIÓN

AYUDAS FRUTALES AUTÓCTONOS

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/S	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (deberá acreditarse la representación)

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

Con motivo de la justificación de la ayuda para la plantación de frutales autóctonos según la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sadurni de Noya:

APORTA:

- Fotografía/s de la/s plantación/es donde se pueda comprobar que efectivamente se realizó la plantación solicitada.

DECLARA:

- Que el número total de unidades de frutales plantadas han sido: _____.
- Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- ☐ No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles se solicita esta ayuda.
- ☐ Sí solicitó y/o concedieron otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles se solicita esta ayuda, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:

--

San Sadurni de Noya, ____ de _____ de 20__

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SADURNI DE NOYA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de San

Ayuntamiento de San Sadurni de Noya

Sadurni de Noya, con domicilio en O Casal, nº16, 15560 San Sadurni de Noya, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar el procedimiento al que se refiere la presente solicitud. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa vigente en los términos establecidos en la información adicional sobre protección de datos disponible en la sede electrónica municipal.